

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS**

M.O.P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRAMITADA
Fecha: **27 FEB 2004**



REF.: Crea Unidad de Fiscalización de la Dirección General de Aguas con los objetivos y funciones que se indica.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	

SANTIAGO, 27 FEB 2004

D.G.A. N° 185 /

VISTOS: Las necesidades del Servicio; la Resolución N° 520 de 1.996 de la Contraloría General de la Republica; lo dispuesto en el artículo 299, letras c) y d) del Código de Aguas, las facultades que me confiere el artículo 300, letra c) del citado ordenamiento legal, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Código de Aguas confiere a la Dirección General de Aguas la facultad de ejercer la policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público, facultad matriz de la cual se derivan una serie de potestades de carácter normativo y fiscalizador respecto del ejercicio de los derechos de aprovechamiento, de las organizaciones de usuarios, de ciertas obras hidráulicas y obras mayores, del control e intervención de los cauces naturales de uso publico, de las captaciones de aguas subterráneas , etc.
2. Que para que esta Dirección General de Aguas pueda cumplir adecuadamente las facultades mencionadas, se requiere de una Unidad dotada de un grupo organizado de profesionales especialistas, que interactúen tanto con las Direcciones Regionales como con los Departamentos del Servicio, respondiendo y desarrollando las políticas y lineamientos definidos por el Director General de Aguas sobre la materia.
3. Que, habida consideración de lo precedentemente expuesto, es necesario crear una Unidad que asuma la responsabilidad de orientar, dirigir, normar y apoyar en las materias antedichas, tanto a las Direcciones Regionales de este Servicio, como a otros organismos del Estado y a usuarios de agua en general.

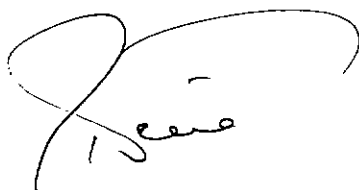
EXENTA RESUELVO:

- 1) **CREASE** la Unidad de Fiscalización, dependiente directamente del Sr. Subdirector de Coordinación de la Dirección General de Aguas.
- 2) **ESTABLÉCESE** que las funciones de la Unidad de Fiscalización, serán las de orientar, dirigir, normar y apoyar tanto a las Direcciones Regionales de este Servicio, como a otros organismos del Estado y a usuarios de agua en general en las siguientes materias:
 - a. Proponer al Director General de Aguas políticas normativas y de fiscalización, relacionadas con la atribución de la Dirección General de Aguas en el ámbito de la policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público.
 - b. Coordinar las políticas que, dentro del campo antes definido, deberán llevar a cabo las Direcciones Regionales y los Departamentos de la Dirección General de Aguas.
 - c. Coordinar las funciones de las Direcciones Regionales, para la adecuada gestión de las referidas políticas.
 - d. Coordinar la acción de las Direcciones Regionales en las materias relacionadas con las atribuciones que le confiere a la Dirección General de Aguas, el artículo 299, letras c) y d) del Código de Aguas.
 - e. Apoyar y asesorar a las Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas en las materias ya indicadas.
 - f. Coordinar a Nivel Nacional las labores de policía y vigilancia de los cauces naturales de uso público y de supervigilancia de las organizaciones de usuarios.
 - g. Promover y coordinar la participación de las organizaciones de usuarios, para una gestión eficiente y sustentable de los recursos hídricos.

h. En general, todas aquellas funciones que directa o indirectamente puedan relacionarse con las indicadas precedentemente.

- 3) **ESTABLÉCESE** que en atención a las funciones de coordinación con todos los Departamentos y Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas, la Unidad que se crea tendrá una jerarquía funcional correspondiente a la de un departamento del Servicio y su jefatura a la de un nivel equivalente a Jefe de Departamento.
- 4) Para el fiel desempeño de las funciones ya descritas, la Unidad tendrá asignado el personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar que disponga el Director General de Aguas. Asimismo dicha Unidad dispondrá de los recursos financieros y de los elementos técnicos y materiales necesarios para el buen resultado de sus metas.
- 5) **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Sr. Subdirector General de Aguas, a los Srs. Jefes de Departamento de Hidrología, Administración de Recursos Hídricos, Estudios y Planificación, Legal, Conservación y Protección de Recursos Hídricos, Administración y Secretaría General y Centro de Información de Recursos Hídricos; Srs. Directores Regionales de la Dirección General de Aguas, Subdepartamentos de Programación y Control, Presupuesto y Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección General de Aguas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**HUMBERTO PEÑA TORREALBA
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**